



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 997

Contra

Domingo Cabeza Riva

vecino de

Aranda de M

Cantidad _____

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

ATECA



Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de remisión de antecedentes per
la Superioridad

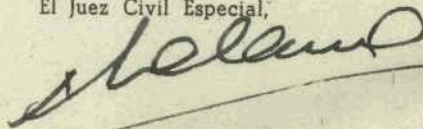
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria	975	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
159'01	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 159'01

Zaragoza de de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 994

Contra *Lionnigo Cabesa Puig - Aranda de Moncayo*

Responsabilidad exigida

Iniciado 1-8-40

JUEZ

SECRETARIO

Dr. Solano Costa

Dr. Ferrer Lluís

Mod. 1

A

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación recibida con el expediente y pieza de embargo a que hace referencia. Zaragoza quince de Marzo de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza quince de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores
Ga Santandreu
- Ferrando
Barreta

La anterior comunicación, únase al expediente de su razón; y estando cumplido todo lo ordenado, archívese definitivamente.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

Jose M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo ordenado, certifico.